

## PROCESO PARA LAS ENTIDADES EXTRANJERAS

El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Cooperación Internacional, recepciona los expedientes de entidades extranjeras y los envía al Registro de las Personas Jurídicas

El Registro de las Personas Jurídicas tendrá hasta 15 días para realizar el tamizaje Si se determina que corresponde al Registro de las Personas Jurídicas el análisis, inscripción y registro de la entidad, se notifica al usuario por medio de providencia

El usuario debe ingresar al Registro el expediente con el formulario correspondiente y pagar el arancel

Dentro de los 15 días posteriores al ingreso del expediente, se procede a generar la partida de inscripción o la notificación de los previos a subsanar

Si se determina que no es una ONG, se le notificará al interesado por medio de providencia que su expediente va a continuar su trámite en la Sub Dirección Administrativa del Ministerio de Gobernación



